

CIRCULAR EXTERNA N° 009-2021

100-

Sincelejo, 15 de marzo de 2021

DE: Contralor General Del Departamento De Sucre.

PARA: Gobernador, Alcaldes Municipales, Gerentes De Hospitales y Centros de Salud, Gerentes de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios Oficiales, Mixtas y Privadas, Directores de Institutos de Deporte Municipales y Departamental, Presidentes de Concejos, Presidente de la Asamblea Departamental, Rector Universidad de Sucre, Representantes Legales de Fondos Públicos y Mixtos, Gerentes de Empresas en Estado de Liquidación Oficiales, Resguardos Indígenas, Representantes Legales de Asociaciones de Municipios, Representantes Legales de Empresas Promotoras de Salud y Particulares que administren o manejen fondos o bienes del Departamento de Sucre, Representantes Legales de Institutos de Tránsito Municipales y Departamental, y demás sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ASUNTO: Calendario Fiscal 2021.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales establecidas en el artículo 268 de la constitución política de Colombia, modificado por el artículo 1 del acto legislativo N° 04 de 2019, decreto 403 de 2020, en aras de lograr una oportuna rendición de cuenta fiscal, les comunicamos el calendario fiscal para la vigencia 2021; la cuenta deberá ser rendida en los términos que establece la resolución N°030 del 28 de febrero de 2021, la cual modifica la resolución No 001 de enero 04 de 2016 y se adopta el aplicativo SIA CONTRALORIA.

MENSUAL: Es la rendición de la cuenta que se realiza mensualmente correspondiente a:

- **INFORME DE DEUDA PUBLICA:** Se presenta a más tardar el tercer (3) día hábil posterior al vencimiento del mes, ejemplo para el periodo abril de 2021 debe rendirse como fecha límite el día 5 de mayo 2021. Esta deberá ser rendida a través del aplicativo **SIA Contralorías**, ingresando al sitio web (<http://siacontralorias.auditoria.gov.co>) o a través del enlace directo al SIA Contralorías que se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Departamento de Sucre www.contraloriasucre.gov.co.



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

- **SIA OBSERVA:** Es la información correspondiente a la contratación de los sujetos y puntos de control y se deberá rendirse todos los meses dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al periodo vencido, ejemplo: el periodo abril de 2021 tiene como fecha límite para rendir el día 15 de mayo de 2021. Este reporte se realiza en la plataforma SIA Observa de la Auditoría General de Republica, ingresando por la dirección (<http://siaobserva.auditoria.gov.co>) o a través del enlace directo al SIA Observa que se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Departamento de Sucre www.contraloriasucre.gov.co,

TRIMESTRAL: Es la rendición de cuentas que se realiza cada tres meses y corresponde a:

- **INFORME DE CONTROL A LA CONTRATACION:** Es la información correspondiente a la relación de contratos celebrados durante el trimestre y se deberá rendir a través de la plataforma SIA Contralorías en el formato y anexos establecidos en la resolución interna número 030 de 28 de enero 2021 a más tardar el séptimo (7) día hábil siguientes al trimestre vencido.

PERIODO A RENDIR	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
1 de enero al 31 de marzo	10 de junio de 2021
1 de abril al 30 de junio	12 de julio de 2021
1 de Julio al 30 de septiembre	11 de octubre de 2021
1 de octubre al 31 de diciembre	12 de enero de 2022

- **SEMESTRAL:** Es la información de la cuenta que se realiza cada seis meses.
 - a) **INFORME CUENTA CONSOLIDADA.** Es la información que se presenta semestral y se debe presentar en los términos, formatos y anexos establecidos en el título 11, y en el anexo 1 de la resolución interna número 030 del 28 de enero de 2021, y está compuesta por dos rendiciones semestrales así:

ENTES OBLIGADOS A RENDIR	PERIODO A RENDIR	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
Todos los sujetos y puntos de control	1 de enero al 30 de junio	02 de agosto de 2021
Todos los sujetos y puntos de control	1 de julio al 31 de diciembre	31 de enero de 2022

Nota Aclaratoria: La información requerida anteriormente en las rendiciones



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

de cuenta de los informes contables, Informes de patrimonios autónomos, fondos cuentas y fideicomisos, informes ambientales y los informes de control interno, ahora hacen parte integral de la rendición de la cuenta consolidada, por tal razón se deben diligenciar la totalidad de los formatos establecidos así como los anexos solicitados en la plataforma SIA Contralorias para cada uno de estos componentes; de lo contrario se entenderá como incompleta la rendición de cuenta y se procederá con la apertura de los respectivos procesos administrativos sancionatorios.

ANUAL: Es la rendición que se presenta 1 vez durante la vigencia.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTA AL CULMINAR LA GESTIÓN. El término en que el responsable de rendir cuenta, debe presentar el informe al culminar su gestión de su periodo constitucional, legal, estatuario o contractual, o retiro del cargo e informe anual de gestión, es:

Clase de informe de gestión	Fecha límite de presentación
Informe al culminar su gestión por termino de periodo constitucional, estatutario, legal o por retiro.	15 días hábiles siguientes al culminar la gestión.
Informe anual de gestión	31 de enero de 2022.

Es importante tener en cuenta que para realizar cada una de las rendiciones electrónicas, se habilitaran el acceso a los formatos establecidos para cada tipo de rendición y debe ser diligenciada la información requerida, adjuntado los archivos soportes establecidos para cada uno de los formatos. El acceso a los formatos se cerrara automáticamente el día límite de su presentación a las 11:59 pm.

En caso que el sujeto de control no presente la información durante los términos establecidos en la presente circular, la Contraloría General del Departamento de Sucre podrá efectuar la verificación respectiva en la fuente, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio determinado en el Artículo 83 del Decreto Ley 403 de 2020, y demás disposiciones legales y reglamentarias y la Resolución que regule este proceso.

JORGE VICTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyecto: Rodolfo Rodríguez
Revisó: Jhon Ibáñez

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1